



RESOLUCION N° **0651**

Neuquén, **06 SEP 2013**

VISTO:

El Expediente N° OE- 3494-A-2013 iniciado por la Sra. AVILA LILIANA BEATRIZ, DNI N° 11.339.796 por el cual solicita se evalúe la posibilidad de otorgarle un plan de pago especial, con relación a los autos "Municipalidad de Neuquén c/ Avila Liliana Beatriz", y;

CONSIDERANDO:

Que por Certificado de Deuda N° 20435 se reclama el pago de Pesos Doce Mil Sesenta y Cuatro con Treinta y Un Centavos (12.064,31), quedando pendientes los gastos por el proceso ejecutivo, por el que se ejecutó la deuda recaída sobre la Tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios por la Licencia Comercial N° 25633.

Que a fs. 2 obra simulación de Plan de Facilidades de Pago en doce (12), veinticuatro (24) y en treinta y seis (36) cuotas, elaborada por la Dirección de Ejecuciones;

Que el recurrente acepta abonar el Certificado de Deuda N° 20435 en treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas;

Que mediante el Decreto N° 512/03 la Secretaria de Economía y Hacienda puede autorizar en forma excepcional el otorgamiento de planes especiales de pago, previo cumplimiento de los requisitos que estime necesarios;

Que en uso de las facultades mencionadas en el considerando anterior, se procede a dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

ES COPIA

FDO.ARTAZA

Cr. José Gustavo Benko
Subsecretario de la Administración
Municipal de Ingresos Públicos
Municipalidad de Neuquén



**EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

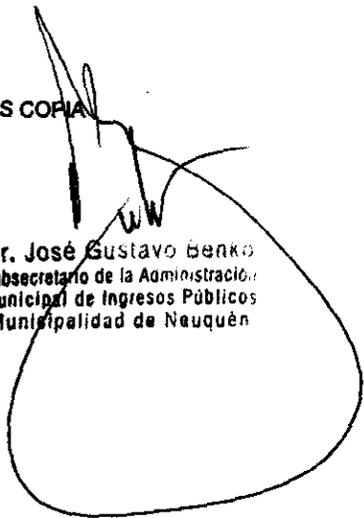
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección Ejecuciones - Deción Municipal de Asuntos ----- Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica - Secretaría de Gobierno - a otorgar un Plan Especial de Facilidades de Pago de treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas, sobre el Certificado de Deuda N° 20435, con la tasa de financiación que corresponda, a la Sra. Avila Liliana Beatriz, DNI: 11.339.796, por la deuda recaída sobre la Tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios por la Licencia Comercial N° 25633.

Artículo 2º) REGISTRESE, cúmplase de conformidad, dese al D.M. y B.M., oportunamente ----- ARCHIVESE.-

ES COPIA

FDO.ARTAZA


Cr. José Gustavo Benko
Subsecretario de la Administración
Municipal de Ingresos Públicos
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1943
Fecha 20 / 09 / 2013